

PUBLICACIÓN

La secretaría del Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Pasto

Hacer saber

A todas las personas que tengan derechos legítimos, a los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas, así como a las personas inciertas e indeterminadas que se consideren afectadas por la iniciación de la solicitud de restitución de tierras y la suspensión de los procesos y procedimientos judiciales y administrativos, respecto del siguiente predio:

Nombre del predio:	Las Cuchillas
Departamento:	Nariño
Municipio:	Los Andes Sotomayor
Vereda:	La Loma
Corregimiento:	San Sebastián
Número de matrícula inmobiliaria:	250-31934
Número de cédula catastral:	Sin información

7.3 LINDEROS Y COLINDANTES DEL TERRENO O PREDIO SOLICITADO	
De acuerdo a la información fuente relacionada en el numeral 2.1 para la georreferenciación de la solicitud se establece que el predio solicitado en inscripción en el Registro de Tierras Despojadas se encuentra alinderado como sigue:	
NORTE:	Partiendo desde el punto 271892 en línea quebrada, que pasa por el punto 271847, siguiendo dirección suroriente hasta llegar al punto 286258 con predio de Blanca Edelina Tapia, en una distancia de 49,1 metros.
ORIENTE:	Partiendo desde el punto 286258 en línea recta, siguiendo dirección suroccidente hasta llegar al punto 2862382 con predio de Diana Marcela Ortega, en una distancia 43,4 metros.
SUR:	Partiendo desde el punto 2862382 en línea quebrada, que pasa por el punto 2862381, en dirección noroccidente hasta llegar al punto 286238 con predio de Hernán Díaz – camino al medio, en una distancia de 42,8 metros.
OCCIDENTE:	Partiendo desde el punto 286238 en línea recta, siguiendo dirección nororiente, hasta llegar al punto 271892 con predio de Blanca Edelina Tapia, en una distancia de 19,5 metros.

(Linderos tomados del informe técnico predial aportado por la UAEGRTD – folio 72 del cuaderno principal del proceso)



Para que comparezcan y hagan parte del Proceso de Restitución o Formalización de Tierras radicado en el Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Pasto bajo radicado 520013121001201900097-00.

Se hace saber que las personas indeterminadas cuentan con el término de quince (15) días contados a partir del día siguiente al de la publicación para comparecer al proceso a hacer valer sus derechos si a bien lo tienen, de conformidad con lo establecido en el artículo 88 de la Ley 1448 de 2011.


KAROL ANDREA LÓPEZ VILLARREAL
Secretaria